

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año. . . . . 47 pesetas  
Seis meses. . . . . 25 »  
Tres » . . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). (= inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. . . . . 50 pesetas  
Seis meses. . . . . 26 »  
Tres » . . . . . 14 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 320, correspondiente al día 15 del actual, aparece la siguiente Disposición del Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

Ampliación y rectificación a la relación de artículos intervenidos número 77, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 2 de noviembre de 1948.

Por haberse publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la publicación de la relación en vigor de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, las Circulares conjuntas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera número 698 y 5, respectivamente, interviniendo la circulación de leñas y carbones vegetales de fecha 28-10-48 («Boletín Oficial del Estado» 308) y la 699 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1948-49, de fecha 28-10-48 («Boletín Oficial del Estado» 308), la mencionada relación sufrirá las siguientes modificaciones:

El epígrafe que dice:  
Carbón vegetal.—Incluso cisco y picón (excepto el herraj), intervenido solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera, en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Carbón vegetal.—Incluso cisco, picón y herraj.

Se incluye el epígrafe:  
Fécula de garrofa.—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

El epígrafe que dice:

Garrofa.—Intervenida en su circulación en las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Tarragona e Islas Baleares.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Garrofa. (Troceada y sin trocear).—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Se incluyen los epígrafes:

Garrofin.—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Harina de garrofa.—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Subproductos de Garrofa.—Intervenidos en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

El epígrafe que dice:

Leña.—Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares. Intervenida solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera, en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

Queda rectificado en la siguiente forma:

Leña.—Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1948. =El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 16 de noviembre de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Delegación de Hacienda

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley del Timbre, tanto en lo referente a las guías de propiedad del ganado como a las transmisiones del mismo no comprendidas en el primero de los preceptos citados, cuando se verifiquen con motivo de ferias o mercados, los Ayuntamientos deberán adoptar las medidas necesarias para velar por la obediencia de lo establecido, tanto haciendo uso, si les interesa, de la facultad concedida en el último párrafo del artículo 94 de dicha Ley, previa la solicitud correspondiente, como encareciendo a la Guardia Civil máximo celo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación por Real Orden de 25 de junio de 1926.

Burgos 15 de noviembre de 1948. =El Delegado de Hacienda.—Basíliides Marcos Gracia.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cedula de citación

El señor Juez municipal sustituto, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Ruiz García, de 33 años de edad, jornalero, hijo de Marcos y Encarnación, sin domicilio fijo, por hurto de un buzo a Juan Antonio González Hernando, el día 23 de agosto último, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 del próximo diciembre, y hora de las once que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación a dicho Manuel Ruiz García, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 12 de noviembre de 1948. =El Secretario, Francisco Sierra.

## Anuncios Oficiales

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Peñaranda de Duero, que con esta fecha, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 16 de noviembre de 1948. —El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Colegio Oficial de Farmacéuticos

En la ciudad de Burgos a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la Jefatura Provincial de Sanidad, bajo la presidencia del Jefe Provincial, don Pedro Hernández Andueza, los señores don Luis Carazo Tamayo, Inspector Provincial de Farmacia; don Pascual-Domingo Jimeno Jimeno y don Jorge Mijangos Alonso, Presidente y Secretario, respectivamente, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, al objeto de examinar la documentación existente relativa a varios pueblos que no ha sido publicada su nueva clasificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ser susceptibles de agregación a Partidos Farmacéuticos cuya cabecera radica en otra provincia.

A la vista de la misma, se toma el acuerdo de ordenar la publicación en mencionado «Boletín» la agregación de los siguientes pueblos a los Partidos Farmacéuticos que se indican:

Berbéрана, Partido de Orduña (Vizcaya)

Jurisdicción de San Zadornil, Partido de Miranda de Ebro (Burgos).

Rezmondo, Partido de Herrera de Pisuegra (Palencia).

Sotovellanos, Partido de Sotresgudo (Burgos).

Firmamos en Burgos a dieciocho de septiembre de 1948.—Por el Colegio de Farmacéuticos: El Presidente, Domingo Jimeno.—El Secretario, Jorge Mijangos.—V.º B.º, El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Hernández Andueza.—El Inspector Provincial de Farmacia, Luis Carazo



### Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Burgos para los gastos de Administración de Justicia.

La Junta de Representantes de los Municipios de esta Agrupación Forzosa del partido judicial de Burgos, en su reunión del día de ayer, aprobó un expediente de suplemento de créditos por pesetas 5.115'95 en total (número uno), que se nutrirá con el sobrante de años anteriores y mediante transferencia, todo ello referido al presupuesto de 1948.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales, y en las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme disponen el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y demás aplicables del Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 11 de noviembre de 1948.  
—El Alcalde, Carlos Quintana.

### Agrupación forzosa del Partido de Villadiego, para los gastos de Administración de Justicia.

El día 27 de noviembre actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, se reunirán en la casa consistorial de esta villa los señores representantes que constituyen la Agrupación de Municipios de este Partido judicial, con objeto de formar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos destinado a los gastos de la Administración de Justicia durante el ejercicio de 1949, así como también para examinar y aprobar en su caso la cuenta general del presupuesto de dicha Agrupación correspondiente al año de 1947.

Por correo aparte se han cursado las oportunas citaciones, pero si alguno de los Ayuntamientos del Partido no la hubiese recibido, queda por medio del presente anuncio citado para dicha reunión, advirtiéndose que, en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos que obligarán a todos los Municipios de la Agrupación, cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

Villadiego 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

### Agrupación forzosa del Partido judicial de Villadiego, para sostenimiento del Juzgado Comarcal.

El día 27 de noviembre actual, a las doce y media en primera convocatoria y a las trece en segunda, se reunirán en la casa consistorial de esta villa, los señores representantes de los Municipios que constituyen la expresada Agrupación, con objeto de formar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el próximo ejercicio de 1949, así como también para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1947.

Por correo aparte se cursan las citaciones oportunas, pero si algún Ayuntamiento no la hubiere recibido, queda por medio de este anuncio citado para dicha reunión. Se advierte que, en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos que

obligarán a todos los Municipios de la Agrupación, cualquiera que sea el número de representantes que asista.

Villadiego 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

### Alcaldía de Huerta de Rey

Para su examen por cuantos lo deseen y efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, expediente de suplementos de crédito, instruido para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario en vigor que han resultado insuficientemente dotadas, con cargo al sobrante de liquidación de 1947, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

Huerta de Rey 8 noviembre de 1948.—El Alcalde, Urbano Ortego.

### Alcaldía de Quemada

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar, con viviendas para los señores Maestros, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quemada 6 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

### Alcaldía de Pradoluengo.

Aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1949, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 2 del actual, queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer aquellas reclamaciones que crean convenientes.

Pradoluengo 4 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Félix Pascual.

### Alcaldía de Fuentespina.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentespina 15 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Germán Moreno.

### Alcaldía de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre próximo pasado, adoptó el acuerdo de modificar los créditos autorizados en el presupuesto extraordinario del año de 1943, actualmente en desarrollo, en la forma siguiente:

#### BAJAS

La consignación total figurada en el capítulo 11, artículo 1.º, partida 3.ª, destinada a la aportación del 10 por 100 del coste de la construcción de doce viviendas protegidas para Maestros Nacionales y funcionarios públicos, 30.000'00 pesetas.

La consignación total que aparece en el capítulo 11, artículo 1.º, partida 4.ª, prevista para la aportación del 10 por 100 del coste de la construcción de un edificio para la

instalación de los Servicios de Correos y Telégrafos por el sistema de viviendas protegidas, 13.000'00 pesetas, siendo en total de bajas, 43.000'00 pesetas.

#### ALTAS

Capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 3.ª, para atender a la adquisición de 1:0 contadores del consumo de agua potable procedente del servicio de abastecimiento montado por este Ayuntamiento, embalajes, acarreos y verificación de los mismos, 43.000'00 pesetas, siendo éste el total de altas.

El oportuno expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado libremente y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por las personas y entidades y por los motivos enumerados en los artículos 228 y 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villadiego 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión subsidiaria celebrada el día 14 de octubre próximo pasado, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Desistir momentáneamente de la ejecución de los proyectos de construcción de un bloque de doce viviendas protegidas para Maestros Nacionales y funcionarios públicos y un edificio para instalar los servicios de Correos y Telégrafos, en razón a la notoria insuficiencia de los créditos previstos para hacer frente al pago del 10 por 100 inicialmente exigible, por causa del progresivo aumento del coste de la construcción en relación con los precios unitarios que sirvieron de base para la redacción de los oportunos proyectos.

2.º Declarar, por tanto, sin aplicación alguna, las partidas números 3 y 4 del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto extraordinario de gastos del año de 1943, actualmente en desarrollo, por su consignación total de 30.000 y 13.000 pesetas respectivamente.

3.º Adquirir 150 contadores de agua que serán pagados en esta forma: 130 y sus gastos generales anejos, incluso la verificación, con cargo al citado presupuesto extraordinario del año de 1943, en el que se operará la baja aludida en el párrafo anterior y una alta por su total de 43.000 pesetas para este menester;

y, el resto y los gastos de montaje de dichos aparatos, con cargo al presupuesto extraordinario que habrá de confeccionarse por separado.

4.º Que el total de dichos aparatos se adquiera por gestión directa de la S. A. «Delaunet», de San Sebastián, al precio de 320'70 más 3'00 pesetas por embalajes y acarreos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego 12 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

### Alcaldía de Humada.

A partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos para atender al pago de atenciones diversas no consignadas en el presupuesto vigente, pudiendo ser examinado en el plazo de quince días hábiles y formular los interesados las reclamaciones pertinentes.

Se nutrirá dicha habilitación con el superávit del ejercicio anterior.

Humada 13 de noviembre de 1948.—El Alcalde, C. Martínez.

### Alcaldía de Villamartín de Villadiego.

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento una habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de atenciones no consignadas en el presupuesto vigente, pudiendo ser examinada en el plazo de quince días y formular las reclamaciones pertinentes.

Villamartín de Villadiego 13 de noviembre de 1948.—El Alcalde, J. García.

### Anuncios Particulares

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1366



## TELEFUNKEN RADIO

organiza unos itinerarios por la provincia, a todos los pueblos que cuenten con fluido eléctrico. Escribanos hoy mismo si desea recibir una demostración gratuita y sin compromiso en su propio hogar, por alejado que se encuentre de la ciudad.

DIRÍJASE HOY MISMO A:

## TELEFUNKEN RADIO

PLAZA DE JOSÉ ANTONIO 2 — TELÉFONO 1708 — APARTADO 56 — BURGOS